



República de Colombia
Departamento de Arauca
Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Arauca
Secretaría General

TRASLADO

Artículo 14 del Decreto Legislativo 806 de 2020

No. 18

RADICACIÓN		PROCESO	RECURSO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	MAGISTRADO PONENTE
1	81-001-31-001-2019-00138-01	Ejecutivo Singular	Sentencia	JOSE ADRIANO ZABALA MARTÌNEZ	NELSON CAMACHO GONZALEZ Y TRAUMED IMPLANTES S,A,S	02/08/2021	ELVA NELLY CAMACHO RAMÌREZ

La presente lista se fija hoy: **17 de agosto de 2021** para los fines indicados en el **artículo 14 del Decreto Legislativo 806 de 2020** - "*el apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes. De la sustentación se correrá traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días. ...*".

Término de traslado para el no impugnante	Cinco (5) días hábiles	Inicia:	18 de agosto de 2021	Finaliza:	24 de agosto de 2021
---	-------------------------------	---------	-----------------------------	-----------	-----------------------------

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Artículo 2, inciso 2, del Decreto Legislativo 806 de 2020 de la Presidencia de la República y Artículo 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura)

HENRY WALTER MEDINA ULLOA
Secretario